

RESOLUCION DE ALCALDIA NRO. 180 -2019-MDS

Sachaca, 10 de Junio del 2019

VISTOS:

El Informe N° 00345-2019-SGRRH-MDS de Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Proveído N° 1480-2019 del Despacho de Alcaldía, el Informe N° 018-2019-ALE-MDSachaca de Asesoría Legal Externa, el Proveído N° 567-2019-GM-MDS de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Informe N° 018-2019-ALE-MDSachaca Asesoría Legal Externa señala que, en merito a la consulta relacionada a que si es posible disponer que un servidor contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 asuma las funciones que corresponden a un cargo distinto de aquel para el cual se creó el vínculo laboral, el artículo 11, literal b) del Reglamento del Decreto Legislativo mencionado, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM señala que Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal (...): La rotación temporal, al interior de la entidad contratante para prestar servicios en un órgano distinto al que solicitó la contratación, hasta por un plazo máximo de noventa (90) días calendario durante la vigencia del contrato. La figura señalada tiene dos aspectos que es importante resaltar: la temporalidad por un máximo de 90 días dentro del plazo del contrato y la imposibilidad de efectuar variaciones sobre la retribución o el plazo del contrato. Sin embargo, esto último es susceptible de las acciones de renovación y de prórroga.

Que, el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DISPONER LA ROTACION DE LA SERVIDORA CAS BACHILLER EN CIENCIAS GEOFISICAS INDIRA OROZ OCHOA A FIN QUE ASUMA LA JEFATURA DEL ÁREA FUNCIONAL NO ESTRUCTURADA DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA A PARTIR DEL DÍA 11 DE JUNIO DEL 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: PÓNGASE EN CONOCIMIENTO de la interesada, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración Financiera, Sub Gerencia de Obras Privadas y Defensa Civil, Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos y del Área Funcional No Estructurada de Defensa Civil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Abog. César Enas Moscoso Rojas
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Sr. Emilio Díaz Pinto
ALCALDE